



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih; siendo las 11:00 horas del día quince de enero de 2020, se reunieron en la Dirección de Vinculación, ubicada en el edificio "C" de la Universidad Tecnológica de Parral, con domicilio en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, los Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente, así como el Lic. Julio Giezi Hernández Grajeda en carácter de Secretario, la Lic. María del Refugio Ochoa Prieto en carácter de Vocal y la Lic. Brenda González Cano en carácter de Vocal, todos Integrantes del Comité de Adquisiciones de la UTP; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 25, 26, 29, 40, 42 y 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO. - TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.-

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez en carácter de Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad; por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRA Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS, MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:
 - A.- Solicitud y dictamen de contratación de Servicios de Vigilancia
 - B.- Solicitud y dictamen de contratación de Insumos de Papelería
 - C.- Solicitud y dictamen de contratación de Publicidad
 - D.- Solicitud y dictamen de contratación de Insumos de artículos de limpieza
4. ASUNTOS GENERALES.
5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

En este punto se analizará y discutirá la Solicitud y **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRA Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE:**

- A.- Solicitud y dictamen de contratación de Servicios de Vigilancia
- B.- Solicitud y dictamen de contratación de Insumos de Papelería
- C.- Solicitud y dictamen de contratación de Publicidad
- D.- Solicitud y dictamen de contratación de Insumos de artículos de limpieza

- I. El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a detallar en este acto las necesidades de la Universidad para las adquisiciones y contratación descritas en el punto TERCERO del orden del día, comenta que las adquisiciones, estableciéndose para cada una de ellas que el recurso con el que se destinara las mismas es **propio, así mismo que en las contrataciones que se realicen se deberá llevar a cabo el contrato acorde a las disposiciones**





legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procediéndose a analizar cada uno de los procesos a continuación:

A.- SOLICITUD Y DICTAMEN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA: al respecto se cuenta con tres proveedores quienes enviaron sus cotizaciones donde se establecen los servicios de vigilancia que ofertan a la Universidad Tecnológica de Parral, siendo necesaria la contratación para resguardar los bienes e instalaciones de la Universidad, siendo necesario la contratación de personal especializado para el efecto.

B.- Una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, consistentes en:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con el **recurso propio**, que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existen proveedurías que se describen a continuación:

- La persona moral denominada PIRBO S.A. de C.V. representada por Lic. Jorge Ricardo Aragón Carreón, con domicilio ubicado en la Calle F. Álvarez de Arcila número 1702 Colonia San Felipe, de la ciudad de Chihuahua, Chih. Tel 614 4 14 98 93.
- La persona moral denominada SIETE SEGURIDAD PRIVADA representada por Sr. José Héctor Escudero Fornelli, con domicilio ubicado en la Calle Morelos Nueva número 2202 Colonia Cuauhtémoc, de la ciudad de Chihuahua, Chih. Tel 614 4 14 98 68.
- La persona moral denominada CPI SEGURIDAD representada por LCR y DB Omar Geovanni Pérez Díaz, con domicilio ubicado en la Calle Ortiz de Campos número 2509 Colonia San Felipe I, de la ciudad de Chihuahua, Chih. Tel 614 4 21 85 97.

Handwritten signature and initials





PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
PIRBO S.A. DE C.V.	SI	\$56,282.43	\$56,282.43
SIETE SEGURIDAD PRIVADA	SI	\$61,909.20	\$61,909.20
CPI SEGURIDAD	SI	\$60,785.16	\$60,785.16

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA **CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que señala:

Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:

- I. Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores.
- II. Adjudicación directa.

Artículo 41. En todas las etapas de los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todas las personas participantes, debiendo los entes públicos proporcionar a las que estén interesadas, igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las bases de la licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores, así como en las propuestas presentadas por las personas licitantes, no podrán ser negociados.

En virtud de lo anterior, el Comité establece que será Adjudicación y **CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.**

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

1. DICTAMEN

- Se procede a **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**, adjudicándose a la persona moral denominada PIRBO S.A. de C.V. representada por Lic. Jorge Ricardo Aragón Carreón por un monto de \$56,282.43 (Son cincuenta y seis mil doscientos ochenta y dos pesos 43/100 M.N.) incluye IVA, quien una vez realizado el estudio de mercado se estableció que el proveedor citado es el que

Handwritten signature and initials in blue ink.



ofrece un mejor precio al resto de los proveedores descritos, tomando en consideración los parámetros antes descritos se cuenta con que el proveedor denominado PIRBO S.A. de C.V., cuenta con las licencias requeridas, con un establecimiento legalmente establecido consultable en página Google, www.pirbo.com.mx no obstante que por la prestación de sus servicios oferta estos en un menor costo que los diversos proveedores, por lo que tomando dichas consideraciones se estima procedente elegir el mejor servicio profesional y con amplia experiencia en el ramo, así como oferta el mejor precio en sus cotizaciones y cumple con los requerimientos que marca la CONAC.

- Se giran instrucciones a la Dirección Administrativa de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la adjudicación del Servicio en cuestión .
- Se emite el presente dictamen, con fundamento en los artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua .

Se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día:

B.- SOLICITUD Y DICTAMEN DE CONTRATACIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA :

El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a detallar en este acto las necesidades de la Universidad para contratación descritas en el Inciso B) del punto TERCERO del orden del día, consistente en la **CONTRATACIÓN DE INSUMOS DE PAPELERIA**, lo cual es necesario para el funcionamiento de las actividades de la Universidad en las diversas áreas, contando para ello con recurso propio, **por lo que se requiere la inmediata contratación acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua**, procediéndose a analizar el proceso de referencia, al respecto se cuenta con tres proveedores quienes enviaron sus cotizaciones donde se establecen los servicios de insumos de papelería que ofertan a la Universidad Tecnológica de Parral, siendo necesaria la contratación para el buen funcionamiento de los diferentes departamentos de la Universidad, siendo necesario la contratación para el efecto.

Una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirá con el **recurso propio**, que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existen proveedorías que se describen a continuación:

- La persona moral EQUIPOS VILLELA Y COPYJET S.A. de C.V. representada por Lic. Mauricio Villela Padilla con domicilio en Calle Maclovio Herrera numero 88 Colonia Centro, en Hgo. del Parral, Chihuahua, C.P. 33800 teléfono 52 2 22 66.
- La persona moral denominada Papelería y Regalos Independencia con domicilio en Calle Av. Independencia numero 273 Colonia Centro, en Parral, Chihuahua, C.P. 33800 teléfono 52 3 27 81.
- La persona moral denominada PAPEMAS con domicilio en Calle Av. Independencia numero 181 a Colonia Centro, en Parral, Chihuahua, C.P. 33800 teléfono 52 3 20 62.

PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO UNITARIO CON I.V.A	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
EQUIPOS VILLELA Y COPYJET S.A. DE C.V.	SI	\$3,884.31	\$3,884.31
PAPELERÍA Y REGALOS INDEPENDENCIA	SI	\$4,138.32	\$4,138.32
PAPEMAS	SI	\$4,162.15	\$4,162.15

Mauricio B
X





Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA **CONTRATACION DE INSUMOS DE PAPELERIA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que señala:

Artículo 40. Las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que contraten los entes públicos, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Los entes públicos, solo en casos excepcionales y bajo las condiciones establecidas por esta Ley, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los siguientes procedimientos:

- I. *Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores.*
- II. *Adjudicación directa.*

Artículo 41. En todas las etapas de los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todas las personas participantes, debiendo los entes públicos proporcionar a las que estén interesadas, igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las bases de la licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores, así como en las propuestas presentadas por las personas licitantes, no podrán ser negociados.

En virtud de lo anterior, el Comité establece que será Adjudicación y **CONTRATACIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA.**

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

2. DICTAMEN

- Se procede a **CONTRATACIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**, adjudicándose a la persona moral denominada EQUIPOS VILLELA Y COPYJET S.A. de C.V. representada por Lic. Mauricio Villela Padilla, quien una vez realizado el estudio de mercado se estableció que el proveedor citado es el que ofrece un mejor precio al resto de los proveedores descritos, tomando en consideración los parámetros antes descritos se cuenta con que el proveedor denominado EQUIPOS VILLELA Y COPYJET S.A. de C.V., cuenta con las licencias requeridas, con un establecimiento legalmente establecido consultable en página Google, <https://www.encuentren.me>equipos-villela-y-copy-jet-sa-de-cv>perfil> no obstante que por la prestación de sus servicios oferta estos en un menor costo que los diversos proveedores, por lo que tomando dichas consideraciones se estima procedente elegir el mejor proveedor y con amplia experiencia en el ramo, así como oferta el mejor precio en sus cotizaciones y cumple con los requerimientos que marca la CONAC.
- Se giran instrucciones a la Dirección Administrativa de la Universidad para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la adjudicación del Servicio en cuestión.





- Se emite el presente dictamen, con fundamento en los artículo 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua .

Se procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día:

C.- SOLICITUD Y DICTAMEN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD:

El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día, en el cual se solicita para la Universidad, la contratación CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD descritas en el Inciso C) del punto TERCERO del orden del día, lo cual es necesario para ofertar al público en general los servicios y planes educativos que ofrece la UTP; por lo que se requiere la inmediata contratación acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procediéndose a analizar el proceso de referencia:

Al respecto se cuenta con tres proveedores quienes enviaron sus cotizaciones donde se ofertan para concesionar a la Universidad brindar el servicio de publicidad.

Una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existen proveedoras que se describen a continuación:

- La persona moral denominada EL MONITOR DE PARRAL representada por Lic. Flor María Gutiérrez Coro con domicilio en Calle Del Cerro numero 34 Colonia Centro, en Hidalgo del Parral Chihuahua, C.P. 33800 teléfono 52 5 37 73.
- La persona moral denominada EN VOZ DEL PUEBLO representada por Lic. Jesús Manuel Ortiz Martínez con domicilio en Calle Méndez Plazuela Independencia numero 2, 3er piso Colonia Centro, en Hidalgo del Parral Chihuahua, C.P.33800 teléfono 614 1 22 92 47.
- La persona moral denominada CÓDIGO 13 representada por C. Christian Abraham Galván Chávez con domicilio en Calle María Brizia número 51 A Colonia Fraccionamiento Méndez Rosas, en Hidalgo del Parral Chihuahua, C.P. 33840 teléfono 627 1 23 96 00.

PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD, CANTIDADES OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD.

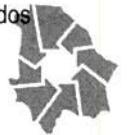
PROVEEDOR	CUMPLE	CUOTA RENTA PRECIO UNITARIO CON I.V.A	CUOTA RENTA PRECIO TOTAL CON I.V.A.
EL MONITOR DE PARRAL	SI	\$3,538.00	\$3,538.00
EN VOZ DEL PUEBLO	SI	\$2,900.00	\$2,900.00
CÓDIGO 13	SI	\$2,900.00	\$2,900.00

Handwritten signature and initials: AMO, B, X

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de la contratación de servicios de publicidad.

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, tomando en consideración que el proveedor EL MONITOR DE PARRAL, es quien oferta un servicio de mayor calidad para la Universidad, además de que resulta viable para que el proveedor citado, ya se encuentra otorgando el servicio a la universidad, al haber celebrado contrato de servicios de publicidad en el año dos





mil diecinueve, por tanto se estima necesario que se vuelva a realizar la contratación citada, no obstante que el servicio que ha ofertado a la universidad cumple con las necesidades de la misma, sin que exista alguna reclamación por parte del alumnado ni del personal, además de que se verificaron los precios de los servicios que otorga encontrándose ajustados a la realidad y con un costo igual o menor al que ofertan en el mercado, por tanto una vez sometido a consideración de los integrantes del comité es aprobada por unanimidad de votos. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

D) ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD

El Presidente del Comité, procede a desarrollar el siguiente punto del orden del día, en el cual se solicita para la Universidad, la contratación de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ARTICULOS DE LIMPIEZA** descritas en el Inciso D) del punto TERCERO del orden del día, lo cual es necesario para la Universidad, atendiendo a las medidas de higiene y seguridad, toda vez que es obligación de las instituciones escolares brindarles dichos insumos al personal y alumnado; por lo que se requiere la inmediata contratación acorde a las disposiciones legales cumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procediéndose a analizar el proceso de referencia:

Al respecto se cuenta con tres proveedores quienes enviaron sus cotizaciones donde se ofertan para la contratación de Insumos de artículos de limpieza para la Universidad.

Una vez analizado y comparado las diferentes cotizaciones, se realizó un estudio de mercado atendiendo a los principios regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existen proveedorías que se describen a continuación:

- La persona física ADRIÁN BELLO MARTHA con domicilio en Calle Molino del Rey número 11-A Colonia Centro, en Hidalgo del Parral Chihuahua, C.P. 33800 teléfono 52 3 68 51.
- La persona física JOSÉ CANO CORRAL con domicilio en Calle México número 2-A de la Colonia Centro de Hidalgo del Parral Chihuahua, C.P. 33800 teléfono 627 12 3 66 69.
- La persona moral denominada SÚPER EL RANCHERO S.A. de C.V. representada por Ing. Héctor Jurado con domicilio en Calle Carretera a Santa Bárbara K.M. 2.5 de la Colonia La Palmilla de Hidalgo del Parral Chihuahua, con RFC SRA931222H27 C.P. 33890 teléfono 627 52 2 21 39.

PARTIDA ÚNICA: LA CONTRATACIÓN DE INSUMOS DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA ALUMNADO Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.

PROVEEDOR	CUMPLE	CUOTA RENTA PRECIO UNITARIO CON I.V.A	CUOTA RENTA PRECIO TOTAL CON I.V.A.
ADRIÁN BELLO MARTA	SI	\$10,108.24	\$10,108.24
JOSÉ CANO CORRAL	SI	\$11,371.66	\$11,371.66
SÚPER EL RANCHERO	SI	\$14,768.47	\$14,768.47

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'A', 'B', and 'Hector'.





SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Parral, de llevar a cabo LA **CONTRATACIÓN DE INSUMOS DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD.**

Se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que, sometido a consideración del Comité, tomando en consideración que el proveedor ADRIÁN BELLO MARTA, es quien oferta una cotización más favorable para la Universidad, además de que resulta viable para que el proveedor citado, ya se encuentra otorgando el servicio a la universidad, al haber celebrado contrato de servicios de insumo de artículos de limpieza, por tanto se estima necesario que se vuelva a realizar la contratación citada, no obstante que el servicio que ha otorgado a la universidad cumple con las necesidades de la misma, sin que exista alguna reclamación por parte del alumnado o personal de la Universidad, además de que se verificaron los precios de los servicios que otorga encontrándose ajustados a la realidad y con un costo igual o menor al que ofertan en el mercado, por tanto una vez sometido a consideración de los integrantes del comité es aprobada por unanimidad de votos. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra en los artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

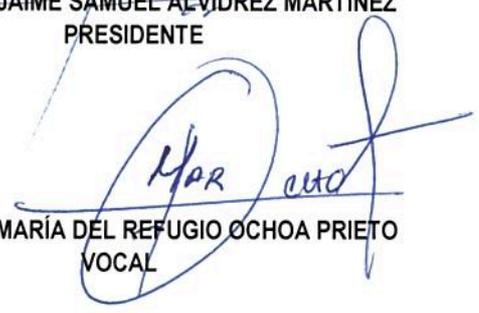
CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. Jaime Samuel Alvidrez Martínez Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.


LIC. JAIME SAMUEL ALVIDREZ MARTINEZ
PRESIDENTE


LIC. JULIO GIEZI HERNÁNDEZ GRAJEDA
SECRETARIO DEL COMITÉ


LIC. MARÍA DEL REFUGIO OCHOA PRIETO
VOCAL


LIC. BRENDA GONZÁLEZ CANO
VOCAL

